

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	919.463,65
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	648.285,65
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	244.665,65
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	373.020,00
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	271.178,00
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	271.178,00
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	6.000,00
TOTAL GASTOS	925.463,65

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	925.463,65
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	717.463,65
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	281.110,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	15.550,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.917,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.446,76
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	48.439,89
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	208.000,00
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	925.463,65

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	RETRIBUCIÓN ANUAL
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	FHCN	SIAL	28.566,96 (50%)
ADMINISTRATIVO	1	C1	22	Administración General	Administrativo	44.503,03
AEDL	A	A1	22	Administración Especial	Técnica	44.623,56
PEÓN MANTENIMIENTO	1	OAP	13	Administración especial	Servicios especiales	39.580,31
OPERARIO SERVICIOS	1	OAP	13	Administración especial	Servicios especiales	26.823,13

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	RETRIBUCIÓN ANUAL
Limpiador/a	1	29.926,76
Auxiliar Administrativo (interino)	1	27.041,90

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 11 de enero de 2024.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/674/24)

